CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DE APODERADO ESPECIAL
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289-21

Bogotá; D.C., 05 ABR 2024

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciónes Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y reconocer personería jurídica a un apoderado especial, con base en los siguientes,

SOLICITUD ELEVADA ANTE ESTE DESPACHO.

Que, mediante oficio del 04 de abril de 2024, radicado bajo el No. 1-2024-08203, la señora **ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA**, identificada con CC. No 52.933.037 de Bogotá, otorga poder especial a la Dra. **PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.721.372, T.P 207.569 del C.S.J., para que ejerza como apoderada y en consecuencia defienda los intereses, ejerza la defensa permanente, presente nulidades, recursos y demás actuaciones dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 170100-0289-21, de la imputada. En ese sentido una vez revisados los documentos que anteceden a este auto, observa el Despacho que el citado poder reúne los requisitos de ley, por lo que esta instancia aceptará positivamente la solicitud formulada.

Ahora bien, esta instancia de conformidad con el otorgamiento de poder expresado por parte de la señora Gelvez García a su apoderada especial líneas atrás, relevará al Dr. **LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS**, con CC 1.030.589.841, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien en virtud del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, mediante auto del 29 febrero de 2024 (folios 197 al 199), fue designado como defensor de oficio para que ejerciera la defensa técnica de la imputada.

El presente proceso se adelanta por los saldos sin reintegrar en los contratos 005-2016, 65-2014, 1908-2013, 1600-2013, 382-2013, correspondientes a saldos a favor del mismo, generando un daño patrimonial al erario al FFDS, en cuantía de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL**

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DE APODERADO ESPECIAL
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289-21

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($542´186.396,6).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Vistos los documentos que anteceden a este auto, observa el Despacho que el citado poder reúne los requisitos de ley, por lo que esta instancia aceptará positivamente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente referido, este Despacho:

RESUELVE

Artículo Primero: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.721.372, T.P 207.569 del C.S.J., dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal No 170100-0289-21. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Artículo Segundo: RELEVAR como Defensor de oficio del presente proceso de responsabilidad fiscal al Dr. **LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS**, con CC 1.030.589.841, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

Artículo Tercero: Comunicar a al Dr. **LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS**, con CC 1.030.589.841, la decisión de relevarlo de la designación como defensor de oficio de la señora **ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA**, líbrese oficio.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR por anotación en el estado de esta Subdirección la presente providencia, conforme lo estable el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo Quinto: RECURSOS Contra este auto no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO
Gerente 039
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

PROYECTÓ Fredy Alexis Rincón Diaz
SIGESPRO 1-2024-08203

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DE APODERADO ESPECIAL
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289-21

NOTIFICACION POR ESTADO

En el estado de hoy 0 8 ABR 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretario Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Powered by CamScanner